RESOLUCION No. 0629

De FECHA: 18 OCT 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SGM-CMA-006 DE 2022, QUE TIENE POR OBJETO: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA (P), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

CONSIDERANDO:

-. Que el Municipio de Mocoa requiere celebrar el contrato que tiene por objeto FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

-. Que el Municipio de Mocoa realizó las etapas iniciales con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación pública a través de Concurso de Meritos Abierto, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones dentro del proceso de concurso de méritos SGM-CMA-006 de 2022, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de mayo de 2015, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal de este concurso de méritos.

-. Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SGM-CMA-006 DE 2022**, consagrado en La Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

-. Que dentro del término de publicación de estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, durante los días 07 a 14 de octubre de 2022, NO se recibió observaciones en la plataforma secop II, de igual manera se manifiesta que hubo dos solicitudes de limitación a Mipymes, pero una de las solicitudes no cumplió dentro del término con uno de los requisitos de acreditación para limitación a mipymes, por lo tanto no se limitará el presente proceso.

-. Que el Municipio de Mocoa ha determinado que se tiene los elementos suficientes para abrir el presente proceso contractual en el menor tiempo posible que permita satisfacer la necesidad más apremiante de la comunidad beneficiaria del proyecto a ejecutar.

-. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" EL MUNICIPIO DE MOCOA, Convoca a todas a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar para su acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

RESOLUCION No. 0629

De FECHA: 18 OCT 2022

-. Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2022 para abrir el proceso de concurso de méritos abierto No. SGM-CMA-006 DE 2022, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2022002277**	**F/Expedición**	**03/08/2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.007	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios			R.B.SGP. Propósito General (Libre Inv)	$40.000.000
				TOTAL	**$40.000.000**

Expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal

-. Que la ley 80 de 1993 artículo 11, numeral 1 y 3 literal b), establece la competencia para dirigir procesos contractuales y celebrar los respectivos contratos en los Municipios al Alcalde Municipal como su Representante Legal.

-. Que la administración municipal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de mayo de 2015, publico el proyecto pliego de condiciones en la plataforma de secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. para que los interesados puedan consultar y formular observaciones.

-. Que de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, le corresponde al representante legal de la entidad ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección....".

En merito de lo expuesto el municipio,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE **CONCURSO DE MERITOS No. SGM-CMA-006 DE 2021** a partir de la fecha, cuyo objeto es la selección del oferente que lleve a cabo la FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los

RESOLUCION No. 0629

De FECHA: 18 OCT 2022

cuales se podrán conocer a través de la plataforma de secop II -https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará dentro de los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

Ver el cronograma contenido en la información del proceso del pliego de condiciones del concurso de meritos abierto No. SGM-CMA-006 DE 2022 del Municipio de Mocoa, en la plataforma de secop II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución a través de la plataforma SECOP II.

Se firma en Mocoa (P), a los, 18 OCT 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Reviso.
Parte Jurídica: María Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó: Jenny Rosero Gómez
Prof. Univ. Oficina Contratación Municipal